ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXAMENES PARA LA HABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN DE TRENES

Línea Mitre – Sarmiento – Belgrano Sur

2020



<u>ÍNDICE</u>

1.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	.Pág.	03
2.	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO	.Pág.	03
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	.Pág.	03
4.	CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN	Pág.	04
5	ANEXO A	Dáσ	Λ 5

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Medicina Laboral para la realización de Exámenes Psicofísicos para el personal de Conducción de las Líneas Mitre, Sarmiento y Belgrano Sur.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El Servicio Médico considera que el prestador que se encuentre a cargo de los Exámenes Psicofísicos deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes puntos:

- 2.1 Cantidad de prestaciones acordes a las necesidades requeridas, sin restricciones por carencia de instrumental, reactivos o de recursos humanos del prestador, con indiferencia de la cantidad de exámenes solicitados.
- 2.2 Entregas en las Sedes de Servicio Médico de las Líneas *Mitre*, *Sarmiento* y Belgrano Sur o dónde éstas dispongan dentro de las 72hs. de realizado el examen psicofísico, impreso, con firma original (no escaneada) del profesional que lo realiza. Los que no cumplan con el requisito, serán debitados como incumplidos.
- 2.3 El examen psicofísico original debe contener la aceptación del trabajador, con el párrafo escrito de puño y letra, de aceptación de estudios de laboratorio tendientes a descartar el consumo de sustancias no permitidas en el ámbito ferroviario.
- 2.4 Los estudios radiológicos incluidos deben encontrarse rotulados con tipografía tipo plomo o similar con Nombre y Apellido y Número de DNI del examinado.
- 2.5 Los estudios psicológicos deben contener como mínimo los parámetros y test requeridos por la C.N.R.T. y la normativa vigente en el ámbito ferroviario.
- 2.6 El contratista deberá acreditar documentalmente un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia comprobable en el mercado de la medicina laboral.
- 2.7 El prestador deberá contar con servicio de auditoría interna que avale los procesos y los resultados clínicos, psicológicos y de laboratorio con la garantía de calidad requerida con rubrica del Director Médico responsable.
- 2.8 Deberá someterse a los procedimientos de auditoría externa que la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado disponga a los fines de examen de instalaciones, recursos humanos y técnicas que se implementen en la realización de los exámenes Psicofísicos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Examen Psicofísico completo para Personal de Conducción: este implica la realización de los siguientes exámenes/ estudios:

- 1. Declaración Jurada de Salud: Firmada a puño y letra por el conductor de SOFSE.
- 2. Examen Clínico
- 3. Oftalmología: Agudeza visual Campo visual Visión Cromática (Test de Fansworth)
- 4. Neurología: Electroencefalograma y evaluación con informe de especialista.

IF-2019-111078297-APN-GCOF#SOFSE

- 5. Cardiología: Electrocardiograma evaluado por especialista.
- 6. Fonoaudiología: Evaluación de Agudeza Auditiva mediante Audiometría Tonal.
- 7. Radiología: Tórax frente, Columna Lumbosacra frente/perfil. Con informe de Especialista.
- 8. Laboratorio:
 - a. Hemograma completo
 - b. Glucemia
 - c. TSH y T4 Libre
 - d. Uremia
 - e. Alcoholemia
 - f. Colesterol Total (HDL y LDL)
 - g. Triglicéridos
 - h. Ácido Úrico
 - i. lonograma
 - j. Orina completo con sedimento
 - k. Determinación de Sustancias Prohibidas (Cocaína, Marihuana, Anfetaminas, Metanfetaminas, Benzodiacepinas, Antipsicóticos, Antirrecurenciales, Hipnóticos)
- Evaluación de Aptitud Psíquica: Según criterios establecidos en el instructivo Psicológico de CNRT (Acta 2/2009). El mismo comprende la realización de entrevista, Test de Bender, Test de Toulouse, Cuestionario Desiderativo, dos personas en acción con relato.

4. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN

- A. Sistema: Se adjudicará globalmente a un único proveedor.
- B. Cantidades: Son estimadas y podrán variar en función de las necesidades operativas de las líneas de acuerdo a las instrucciones que oportunamente impartan las áreas requirentes.
 - SOFSE sólo abonará los exámenes médicos laborales efectivamente realizados y debidamente certificados, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas y certificadas por SOFSE.
- C. Período de Contratación: El plazo de contrato se establece en 4 (Cuatro) meses desde la aceptación de la Orden de Compra.

5. ANEXO A

Cantidad Mensual Mitre		
Mes	Cantidad	
Febrero	90	
Marzo	90	
Abril	90	
Mayo	90	
Total	360	

Cantidad Mensual Sarmiento		
Mes	Cantidad	
Febrero	60	
Marzo	60	
Abril	60	
Mayo	60	
Total	240	

Cantidad Mensual Belgrano Sur		
Mes	Cantidad	
Febrero	30	
Marzo	30	
Abril	30	
Mayo	30	
Total	120	

Total Líneas Mitre (360), Sarmiento (240) y Belgrano Sur (120): 720